INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Recibido 21-09/26

Señores **WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**
Sigla : WISS S.A.S
Nit : 901748303-6
WILBAR VARGAS BARRERA C.C. No. 9.431.157

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE EN EL DESARROLLO DEL 7º ACAMPAMENTO/CLÍNICA DE BALONCESTO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FEHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

Ítems	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CARTAGENA - YOPAL - CARTAGENA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
2	Servicio de Transporte Aereo: RUTA MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
3	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CALI - YOPAL - CALI Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
4	Servicio de Transporte Aereo: RUTA BARRANQUILLA - YOPAL -BARRANQUILLA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
5	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 4 noches para 4 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 16 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	16
6	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) servicios correspondientes a tres (3) tiempos de comida diarios (desayuno, almuerzo y cena) para cuatro (4) participantes durante cuatro (4) días, y dieciocho (18) servicios de almuerzo adicionales, para un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	66

7	**Servicio de alimentación de compensación:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	60
8	Agua sin gas: Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	und	1
9	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	und	10
10	Personal de apoyo logístico para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	servicio	18
11	Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento en establecimientos educativos o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	Servicio	3
12	El Balón de Baloncesto Oficial FIBA – Serie BG LEVEL 2 está diseñado para ofrecer un rendimiento profesional en competencias oficiales y entrenamientos, avalado por la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), cumple con las especificaciones técnicas de la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto). Fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, garantiza alta durabilidad, excelente agarre y control estable durante el juego. Su diseño de 12 paneles construidos y separados por canales que favorece la visualización y el agarre conforme a la reglamentación FIBA. El enmallado interno en hilo 100% nylon refuerza la estructura, mientras que la cámara de aire en caucho butilo asegura una mínima pérdida de aire y un rebote uniforme, incluso tras largas sesiones de uso.	und	10
13	Balón oficial de competencia de baloncesto 3X3, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Aprobado FIBA, Cubierta en cuero composite, proceso laminado al Calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, Tamaño: 6, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores Color: Amarillo – Azul, Detalles técnicos: Circunferencia: 73 cm Peso: 567 g	und	4
14	Balón para mini baloncesto No 5 Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE X, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. Marca reconocida en el mercado, modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
15	Balón para baloncesto No 6 femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	und	15
16	Balón para baloncesto No 7 - masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
17	POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en el municipio de yopal desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar minimmo 160 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.	und	1
18	Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" de Largo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.	par	10

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
Profesional contratado

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores
INGENIERIA,PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
Sigla : IPCO INGENIRIA SAS
Nit : 901620756-8
GERENTE JOSE SANTIAGO SEGURA QUIÑONEZ C.C. No. 1.007.153.183

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE EN EL DESARROLLO DEL 7º ACAMPAMENTO/CLÍNICA DE BALONCESTO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FEHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

Ítems	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CARTAGENA - YOPAL - CARTAGENA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
2	Servicio de Transporte Aereo: RUTA MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
3	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CALI - YOPAL - CALI Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
4	Servicio de Transporte Aereo: RUTA BARRANQUILLA - YOPAL -BARRANQUILLA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
5	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 4 noches para 4 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 16 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	16
6	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) servicios correspondientes a tres (3) tiempos de comida diarios (desayuno, almuerzo y cena) para cuatro (4) participantes durante cuatro (4) días, y dieciocho (18) servicios de almuerzo adicionales, para un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	66

7	**Servicio de alimentación de compensación:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	60
8	Agua sin gas: Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	und	1
9	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	und	10
10	Personal de apoyo logístico para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	servicio	18
11	Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento en establecimientos educativos o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	Servicio	3
12	El Balón de Baloncesto Oficial FIBA – Serie BG LEVEL 2 está diseñado para ofrecer un rendimiento profesional en competencias oficiales y entrenamientos, avalado por la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), cumple con las especificaciones técnicas de la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto). Fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, garantiza alta durabilidad, excelente agarre y control estable durante el juego. Su diseño de 12 paneles construidos y separados por canales que favorece la visualización y el agarre conforme a la reglamentación FIBA. El enmallado interno en hilo 100% nylon refuerza la estructura, mientras que la cámara de aire en caucho butilo asegura una mínima pérdida de aire y un rebote uniforme, incluso tras largas sesiones de uso.	und	10
13	Balón oficial de competencia de baloncesto 3X3, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Aprobado FIBA, Cubierta en cuero composite, proceso laminado al Calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, Tamaño: 6, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores Color: Amarillo – Azul, Detalles técnicos: Circunferencia: 73 cm Peso: 567 g	und	4
14	Balón para mini baloncesto No 5 Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE X, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. Marca reconocida en el mercado, modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
15	Balón para baloncesto No 6 femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	und	15
16	Balón para baloncesto No 7 - masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
17	POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en el municipio de yopal desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar mínimo 160 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.	und	1
18	Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" de Largo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.	par	10

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
Profesional contratado

21/07/2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

FO-A-GCC-11
24/09/2018
Versión 02

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Yopal, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores **DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO**
Identificación : CC. - 1118556268
Nit : 1118556268-2

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ACTIVIDADES A COTIZAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE EN EL DESARROLLO DEL 7º ACAMPAMENTO/CLÍNICA DE BALONCESTO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FEHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN

VALIDEZ DE COTIZACIÓN
CINCO (5) DIAS

Ítems	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CARTAGENA - YOPAL - CARTAGENA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
2	Servicio de Transporte Aereo: RUTA MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta MEDELLIN - YOPAL - MEDELLIN. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
3	Servicio de Transporte Aereo: RUTA CALI - YOPAL - CALI Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
4	Servicio de Transporte Aereo: RUTA BARRANQUILLA - YOPAL -BARRANQUILLA Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo en la Ruta BARRANQUILLA - YOPAL - BARRANQUILLA. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega x 23Kg, por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en aviones comerciales con rutas nacionales, de acuerdo con las rutas establecidas por el Instituto y el organismo deportivo beneficiado, sin costo adicional para el Indercas.	Servicio	1
5	**Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 4 noches para 4 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 16 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Yopal. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	16
6	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. Se tiene previsto un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) servicios correspondientes a tres (3) tiempos de comida diarios (desayuno, almuerzo y cena) para cuatro (4) participantes durante cuatro (4) días, y dieciocho (18) servicios de almuerzo adicionales, para un total de sesenta y seis (66) servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	66

7	**Servicio de alimentación de compensación:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	60
8	Agua sin gas: Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	und	1
9	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	und	10
10	Personal de apoyo logístico para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para fortalecer las actividades de juzgamiento o calificación en las actividades deportivas o recreativas o entrega de estímulos deportivos de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	servicio	18
11	Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento en establecimientos educativos o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL" El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona	Servicio	3
12	El Balón de Baloncesto Oficial FIBA – Serie BG LEVEL 2 está diseñado para ofrecer un rendimiento profesional en competencias oficiales y entrenamientos, avalado por la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), cumple con las especificaciones técnicas de la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto). Fabricado en caucho vulcanizado o moldeado, garantiza alta durabilidad, excelente agarre y control estable durante el juego. Su diseño de 12 paneles construidos y separados por canales que favorece la visualización y el agarre conforme a la reglamentación FIBA. El enmallado interno en hilo 100% nylon refuerza la estructura, mientras que la cámara de aire en caucho butilo asegura una mínima pérdida de aire y un rebote uniforme, incluso tras largas sesiones de uso.	und	10
13	Balón oficial de competencia de baloncesto 3X3, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Aprobado FIBA, Cubierta en cuero composite, proceso laminado al Calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, Tamaño: 6, Terreno de Juego: Interiores y Exteriores Color: Amarillo – Azul, Detalles técnicos: Circunferencia: 73 cm Peso: 567 g	und	4
14	Balón para mini baloncesto No 5 Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE X, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. Marca reconocida en el mercado, modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
15	Balón para baloncesto No 6 femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	und	15
16	Balón para baloncesto No 7 - masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	und	15
17	POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en el municipio de yopal desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar mínimo 160 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.	und	1
18	Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" de Largo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.	par	10

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ
Profesional contratado

f b.
21-09-2026.